



Municipalidad distrital de  
Daniel Alomía Robles  
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**Nº 056-2025-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 27 de marzo del 2025.

**VISTO:**

El INFORME Nº 0185-2025-GPP-MDDAR, INFORMES Nº102-2025-MDDAR/GM y el MEMORANDUM Nº 076-2025-MDDAR/A. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley Nº 27680 y la Ley N 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N 27972.

En relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20º, numeral 6), concordante con el artículo 43º de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por los cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"

Que, según Acuerdo de Concejo 031-2024-MPLP, de fecha 03 de abril del 2024 aprueban la suscripción del convenio de Transferencia Financiera para el cofinanciamiento de la ejecución del PIP denominado: "Adquisición de la retroexcavadora; en (a) optimización de la capacidad operativa de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco ", con CUI 2632664;

Que, mediante la Directiva N1º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" señala en su artículo 17.2. Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo el artículo 17.3 los pliegos reciben los recursos aprueban mediante resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco días calendarios de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que mediante la Transferencia Financiera Nº 0000000001, de fecha 25 de marzo del 2025, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado-RUPA RUPA **aprueba** la transferencia Financiera Nº 0000000001 a favor de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles por la transferencia financiera para la ejecución de la inversión: "Adquisición de la retroexcavadora; en (a) optimización de la capacidad operativa de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco ", con CUI 2632664; por las siguientes considerativas antes mencionado;

Que, con Informe Nº 0185-2025-GPP-GM-MDDAR, de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutorio para la incorporación de recursos transferidos por convenio de transferencia financiera para la ejecución de la adquisición;

Que, con Informe Nº 102-2025-MDDAR/GM, de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerente Municipal remite el informe Nº 0185-2025-GPP-GM-MDDAR, la Gerente de Planificación y Presupuesto, donde recomienda que se derive a la Gerencia de Secretaria General para emitir la Resolución de Alcaldía;



PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles  
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025". Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Desegregación de Recursos**

Aprobar la desegregación de recursos aprobados mediante el Acuerdo de Concejo N° 031-2024-MPLP, de fecha 03 de abril del 2024 aprueban la (suscripción del convenio de Transferencia Financiera para el cofinanciamiento de la ejecución del PIP denominado: "Adquisición de la retroexcavadora) por la suma de S/ 350,000.00 (Trecientos Cincuenta mil y /100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 4 de donaciones y transferencias:

<b>EGRESOS</b>	<b>: SOLES</b>
<b>FUNCION</b>	<b>: 006 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA</b>
<b>PROGRAMA FUNCIONAL EN PRODUCTOS</b>	<b>: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>
<b>ACTIVIDAD O PROYECTO</b>	<b>: 6000045 ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.6.3 2.9 99</b>
<b>TOTAL PLIEGO MDDAR</b>	<b>: S/. 350,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- Notas de modificación presupuestaria,** La Gerencia de planificación y presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "notas de modificación presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

**ARTICULO CUARTO.- Notificar,** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE**

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles  
PUMAHUASI  
*Luis Alan Picon Ponce*  
ALCALDE

